



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Circuito Judicial de San Gil
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado : ANA BEATRIZ PARDO FONTECHA
Apoderado Dte : DR. ISAIAS MENESES REYES
Radicado : 683852042001- 2019-00033

Al Despacho de la señora juez informando que el apoderado de la entidad demandante solicita diligencia de secuestro. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 22 de Julio de 2020.

LESTER FONTECHA
SRIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Veintitrés de Julio de Dos Mil Veinte

En escrito presentado por el doctor ISAIAS MENESES REYES, solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro de del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **324-1074**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander.

De conformidad a las medidas establecidas en el acuerdo PCSJA20-11597 de fecha 15 de Julio de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura en su artículo 2 establece:

“DILIGENCIAS POR FUERA DEL DESPACHO JUDICIAL: Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspende a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de los bienes. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitaran en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso.”

En atención a lo anterior, y una vez se solucione la emergencia decretada por el Gobierno Nacional y atendiendo las directrices que emita el Consejo Superior de la Judicatura, se resolverá la presente solicitud.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY
24 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M..

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jorge', with a stylized flourish at the end.

Secretaria